Año de 1968 — Viernes 20 de Septiembre — Núm. 114

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. — Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2502

Delegación de Industria de Segovia

SECCION DE INDUSTRIA

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria de Segovia, promovido por el Grupo Sindical de Colonización «Los Llanos», domiciliado en Palazuelos de Eresma, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 2.496 metros de longitud tendrá su origen en la línea de subestación de San Ildefonso, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., en término de San Ildefonso, finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA, en la finca «Los Llanos», en término municipal de Palazuelos de Eresma.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fechas 22-3-68 y 10-4-68.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 27 de febrero de 1968, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 298.979 pesetas, y parciales de 10.250 pesetas, en lo que afecte a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de estos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 12 de septiembre de 1968. El Ayudante Jefe accidental, Alfonso Salcedo Leonor.

MINISTERIO DE INDUSTRIA — 2508

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Sección de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Ayuntamiento de Zamarramala.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 367 metros de longitud, con origen en la línea de Segovia-Bernuy, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 5 kVA, para el servicio de captación de agua potable, en término municipal de Bernuy de Porreros.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Ayuntamiento de Bernuy de Porreros..........	1 — 5	Baldío
Don Julio González Luciáñez..................	—	Labrantío.
Camino de Zamarramala a Bernuy de Porreros.		

Segovia, 13 de septiembre de 1968.—El Ayudante Jefe accidental, Alfonso Salcedo Leonor.

2524

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE LASTRAS DE CUELLAR (Segovia)

Acordada por Decreto de 17 de julio de 1968 la concentración parcelaria en la Zona de Lastras de Cuéllar (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración han dado comienzo el día 18 de septiembre de 1968 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Lastras de Cuéllar, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 13 de septiembre de 1968. El Jefe de la Delegación.

2530

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Castastral sobre Planos Parcelarios del Instituto Geográfico y Catastral, del término municipal de Navas de San Antonio una vez finalizado el plazo de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, en un plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Directos y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 17 de septiembre de 1968. El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

2414

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

ZONA DE CUELLAR

Término municipal de de Moraleja de Cuéllar

Don Luis Pascual Chicote, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a varios deudores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consten tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de septiembre de 1968, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

1.—Joaquín Arenzana Santa María.

Una finca rústica, cultivo cereal 5.ª, al pago Pozo Viejo, polígono 6, parcela 22, de superficie 57 áreas y 80 centiáreas. Linda al Norte, Francisco Arranz; Sur, desconocido; Este, camino Campaspero, y Oeste, Juan Enjuto.—Débitos 211 pesetas.—Valoración 774,60 pesetas.

Otra finca rústica, cereal 5.ª, polígono 6, parcela 101, de superficie 53 áreas. Linda al Norte, Nicolás San Juan; al Sur, Anselmo Velasco; Este, Castor Martín, y Oeste, Cipriano Cáceres.—Débitos 211 pesetas.—Valoración 710,20 pesetas.

2.—Simón Bayón Melero.

Una finca rústica, cereal 5.ª, al pago Corral del Moro, polígono 19, parcela 349, superficie 72 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, Bienvenido Muñoz; Sur, propios; Este, Demetrio Muñoz, y Oeste, propios.—Débitos 239,65 pesetas.—Valoración 970 pesetas.

3.—Félix Benito Aceves.

Una finca rústica, cultivo viña 2.ª, al pago Fuente la Zorra, polígono 15, parcela 530, de superficie 29 áreas 80 centiáreas. Linda al Norte, Gregoria Arranz; Sur, propios del pueblo; Este, Pascual Muñoz, y Oeste, Rufina Gallego.—Débitos 608,75 pesetas.—Valoración 3.075,40 pesetas.

4.—Máximo García Llanos.

Una finca rústica erial, al pago La Alberga, polígono 4, parcela 15, de superficie 1 hectárea 25 áreas y 20 centiáreas. Linda al Norte, camino; Sur, Román Arranz; Este, Justo Velasco, y Oeste, propios del pueblo.—Débitos 432,80 pesetas.— Valoración 576 pesetas.

Otra finca rústica erial, al pago La Garrovera, polígono 2, parcela 45, de de superficie 1 hectárea 65 áreas y 80 centiáreas. Linda al Norte, Cecilia Cáceres; Sur, Camino Garrovera; Este, Tomás Muñoz, y Oeste, Hermanos García.—Débitos 432,80 pesetas. Valoración 762,60 pesetas.

5.—Demetrio Gómez.

Una finca rústica, cereal 3.ª, al pago La Perezosa, polígono 11, parcela 152, superficie 24 áreas 40 centiáreas. Linda al Norte, F. Aceves Ortega; Sur, Mariano García; Este, Pedro Hernández y otros, y Oeste, Francisco Verdugo.—Débitos 118 pesetas.— Valoración 741,80 pesetas.

6.—Juan Gómez González.

Una finca rústica, cereal 2.ª, al pago Hoyo de los Zorros, polígono 8, parcela 313, superficie 26 áreas 60 centiáreas. Linda al Norte, Esteban Bayón; Sur, desconocido; Este, Juan Gómez, y Oeste, Pablo Cabrero.—Débitos 540 pesetas.—Valoración pesetas 1.223,60.

7.—Valeriano Madroño García.

Una finca rústica, cultivo viña 1.ª, al pago El Charco, polígono 16, parcela 102, superficie 46 áreas 20 centiáreas. Linda al Norte, Laureano Muñoz; Sur, Diputación; Este, camino, y Oeste, María Sanz.—Débitos pesetas 1.056,35. — Valoración 9.618,80 pesetas.

8.—Brígida Muñoz Valentín.

Una finca rústica, cultivo cereal 5.ª, al pago La Muela, polígono 8, parcela 77, superficie 23 áreas 20 centiáreas. Linda al Norte, Eusebio Bayón; Sur, camino de Bahabón; Este, Cipriano Valentín, y Oeste, Eugenio Muñoz.— Débitos 414,85 pesetas.— Valoración 1.429,20 pesetas.

9.—Agapito Ramos Valentín.

Una finca rústica, cultivo cereal 3.ª, al pago Paredejas, polígono 17, parcela 21. Linda al Norte, camino; Sur, camino Cañete; Este, Simón Pecharromán, y Oeste, Francisco Arranz. Débitos 168,30 pesetas.— Valoración 602 pesetas.

10.—Eusebio Santa Cristina.

Una finca rústica, cultivo viña 2.ª, al pago Fuente la Zorra, polígono 15, parcela 496, superficie 43 áreas. Linda al Norte, José Gómez; Sur, Rufina Bayón; Este, Mariano Cid, y Oeste, Pascual Gómez.—Débitos 519,95 pesetas.—Valoración 4.437,60 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cuéllar, 5 de septiembre de 1968. El Recaudador, Luis Pascual Chicote.

Administración de Justicia

2513

Juzgado Comarcal de Sepúlveda

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil número 12/68, sobre reclamación de 1.401,13 pesetas, seguido a instancia de don Juan Abad de la Serna, representado por el Procurador D. José María Sacristán Lozoya, contra otros y demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda afectar la herencia de don Leandro de Antonio Pascual, se citan, por medio de la presente, a estas últimas a la celebración del correspondiente juicio señalado para el día veinticinco del actual a las trece horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer les parará, por su rebeldía, los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, extiendo la presente en Sepúlveda a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

2537

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 14 de Madrid

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Ilmo. Señor Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre declaración de herederos abintestato, seguidos a instancia de don Mariano Pedrazuela García, por fallecimiento de su hermana, doña Anastasia Pedrazuela García, que falleció en esta Capital, donde residía, el día 16 de febrero de 1968, sin haber otorgado disposición testamentaria y en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, reclamando su herencia el compareciente don Mariano y su hermano don Eugenio Pedrazuela García.

Y por el presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que en el plazo de treinta días, puedan comparecer ante esta judicial presencia, alegando lo que a su derecho convenga. Y apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, expido el presente en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia (ilegible).— El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

2546

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los veinte días siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de la enajenación del aprovechamiento de la caza de la perdiz de este término municipal, incluidos los montes de utilidad pública, números 156 y 157, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, formalizados éstos por el Distrito Forestal y el propio Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente de cumplidos los veinte antes expresados, y hora de las trece, en estas Casas Consistoriales.

Navas de San Antonio, 19 de septiembre de 1968.—El Acalde, Mauricio García Rincón.

2527

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de piñas urgente

El día 10 del próximo mes de octubre, a las doce horas de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo, para el año forestal 1968-69, bajo el tipo de tasación de cuarenta mil pesetas, cuya subasta versará sobre 800 hectolitros.

Las proposiciones serán las corrientes para esta clase de enajenaciones y se admitirán en sobre cerrado, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a una, hasta el anterior señalado para la subasta, y durante media hora antes de la señalada para la misma, todos ellos con tendencias al alza y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 16 del mismo mes, a la misma hora.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, suscrita por el proponente, de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el resguardo que justifique haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del precio de tasación, como fianza provisional

Villeguillo, 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde, M. Miranda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2522

Ayuntamiento de Samboal

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de estos propios, números 44, 45 y 46 del Catálogo, de la campaña forestal de 1968-69, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por quienes deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Samboal, 14 de septiembre de 1968. El Alcalde, Millán Sanz.

2527

Ayuntamiento de Villeguillo

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar para el año forestal 1968-69, del monte de estos propios, titulado «El Pinar», a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villeguillo a 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde, M. Miranda.

2510

COLLADO HERMOSO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Hermoso, 13 de septiembre de 1968.—El Alcalde.

2528

Ayuntamiento de Donhierro

En Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones económico administrativas que servirán de base para la subasta de piñas del monte número 107, de estos propios, para el año forestal 1968-69, cuya exposición será por ocho días, para oír reclamaciones.

Donhierro a 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Angel Gallego.

2521

NAVARES DE LAS CUEVAS

Confeccionados por esta Corporación los diversos padrones de arbitrios municipales correspondientes al actual ejercicio de 1968, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Navares de las Cuevas, 14 de septiembre de 1968.—El Alcalde, José García.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8